

RESOLUCIÓN Nº 0820
NEUQUÉN, 18 NOV 2014

VISTO:

El Expediente OE Nº 3725 – M – Año 2014 mediante el cual se tramita los proyectos de Obra “Mejoramiento Barrial – Construcción 2ª Etapa Planta Alta de Sede Vecinal de Bº Area Centro Sur y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 11337 crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto Nº 0900/10 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta Nº 102 celebrada el día 03 de Junio de 2014 obrante a fs. 2 a 5 la Comisión Vecinal del Bº Area Centro Sur Asamblea Ordinaria aprueba por unanimidad los proyectos de obra “MEJORAMIENTO BARRIAL – Construcción 2ª Etapa Planta Alta Sede Vecinal”;

Que a fs.18/22 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: **INAR Estudio de Ingeniería** por un importe de \$ 129.473,00 (ciento veintinueve mil cuatrocientos setenta y tres con 00/100), **TECNOCOM Servicios Generales** por un importe de \$ 197.130,00 (pesos ciento noventa y siete mil ciento treinta con 00/100) y **KAISHA S.R.L.** por un importe de \$ 159.800,00 (pesos ciento cincuenta y nueve mil ochocientos con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 23 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto”;

Por ello:



M. ROCCA MARIA EVA
Directora Gral. de Obras y Proyectos
Subsec. de Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Neuquén

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "MEJORAMIENTO BARRIAL
----- AMPLIACION 2ª ETAPA DE SEDE VECINAL" presentado por la
Sociedad Vecinal de Barrio Area Centro Sur para ser financiado por el Fondo de
Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto
en los Considerandos; y los establecido en Ordenanza N° 11337 y su Decreto
Reglamentario N° 0900/10-----

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del
----- Barrio Area Centro Sur a los efectos de proceder conforme a lo
dispuesto en el APARTADO I "METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE LOS
FONDOS" del Decreto Reglamentario N° 0900/10.-----

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y
oportunamente **ARCHÍVESE**.-----

ES COPIA

FDO. SANFILIPPO


Arq. ROCCA MARIA EVA
Directora General de Obras y Proyectos
Subgerente de Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2004
Fecha 28.11.2014